



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

N° : 145- 2023-CR/GRM

Fecha : 21-09-2023

VISTOS: En sesión Ordinaria del pleno del Consejo Regional N° 11-2023-CR/GRM, de fecha siete de setiembre del dos mil veintitrés, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforma el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."

Que, la Constitución Política del Perú, en sus artículos 188° y 192° del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, modificado por Ley N° 27880 - Ley de Reforma Constitucional, establecen que el objetivo fundamental de la Descentralización como forma de Organización Democrática y de Política Permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales; por otra parte, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa, teniendo por misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales, sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, conforme lo expresan los artículos 4° y 5° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus normas y sus disposiciones se rigen por los Principios de Exclusividad, Territorialidad, Legalidad y Simplificación Administrativa;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas. En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, la Comisión de Descentralización, Transferencia y Patrimonio, ha emitido el Dictamen N° 009-2023-GRM/CR/CDTP, de fecha 25 de agosto del 2023, que autoriza a la Gobernadora Regional, levantar la carga registral inscrita en el Asiento D000002 de la Parida N° 11028671 "Hipoteca" la cual garantiza el cumplimiento de la Obligación contenida en el Contrato, celebrado con el Gobierno Regional de Moquegua; levantamiento de hipoteca a favor de la Empresa Inmobiliaria Altitud SAC;

Que, en sesión ordinaria N° 11-2023-CR/GRM, llevada a cabo en fecha 07 de setiembre del 2023, se debatió el punto de agenda: Dictamen N° 009-2023-GRM/CR/CDTP, de fecha 25 de agosto del 2023, emitido por la Comisión de Descentralización, Transferencia y Patrimonio, que autoriza a la Gobernadora Regional, levantar la carga registral inscrita en el Asiento D000002 de la Parida N° 11028671 "Hipoteca" la cual garantiza el cumplimiento de la Obligación contenida en el Contrato, celebrado con el Gobierno Regional de Moquegua; levantamiento de hipoteca a favor de la Empresa Inmobiliaria Altitud SAC. El Pleno del Consejo Regional ha observado que faltaría complementar información, en relación si los términos del Contrato entre las partes involucradas





ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

N° : 145- 2023-CR/GRM

Fecha : 21-09-2023

se habría cumplido en el extremo que habilita el levantamiento de la carga, información que no aparece como parte del sustento, siendo necesario contar con la misma, de tal manera que la decisión a adoptar sea consecuencia del análisis y corroboración de documentación sustentatoria. Cerrado el debate, se acordó por unanimidad desaprobado el Dictamen N° 009-2023-GRM/CR/CDTP, de fecha 25 de agosto del 2023, emitido por la Comisión de Descentralización, Transferencia y Patrimonio, disponiendo su devolución a la Comisión, para que proceda conforme a sus atribuciones.

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053 y el Reglamento Interno del Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESAPROBAR el Dictamen N° 009-2023-GRM/CR/CDTP, de fecha 25 de agosto del 2023, emitido por la Comisión de Descentralización, Transferencia y Patrimonio, que autoriza a la Gobernadora Regional, levantar la carga registral inscrita en el Asiento D000002 de la Parida N° 11028671 "Hipoteca" la cual garantiza el cumplimiento de la Obligación contenida en el Contrato, celebrado con el Gobierno Regional de Moquegua; levantamiento de hipoteca a favor de la Empresa Inmobiliaria Altitud SAC. ; disponiendo su devolución a la Comisión, para que proceda conforme a sus atribuciones y lo dispuesto en el presente

ARTICULO SEGUNDO. –NOTIFICAR el presente Acuerdo Regional a la Comisión de Descentralización, Transferencia y Patrimonio, para que proceda conforme a sus atribuciones y a los fundamentos del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO. - REMITIR el presente Acuerdo Regional, al titular del Gobierno Regional de Moquegua, a la Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional y Oficina Regional de Tecnologías de la Información y comunicación, para la implementación correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER la publicación del presente Acuerdo Regional en la página web del Gobierno Regional de Moquegua, para conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

ABOG. GABRIELA ANDRADE PALOMO
CONSEJERA DELEGADA